



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución Rectoral por el que se acuerda la designación de suplente en la composición de la Junta de Contratación de la Universidad Complutense de Madrid.

El artículo 102 del Reglamento de Gestión Económico-Financiera, aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2009 de la Universidad Complutense de Madrid establece que la Junta de Contratación de la Universidad se adscribe al Órgano de Contratación de la Universidad y se compone de los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Vicerrector competente en materia económica y financiera.
- b) Vocales:
 - El Vicegerente competente en materia de contratación, que actuará como Vicepresidente.
 - El Director competente en materia de contratación.
 - El Interventor.
 - Un Letrado de la Asesoría Jurídica.
- c) Secretario: Actuará como tal, con voz, pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección competente en materia de contratación.

En el punto dos del citado artículo se establece que la suplencia de los miembros titulares de la Junta de Contratación se producirá por motivos de ausencia, vacante o enfermedad. La designación específica de un funcionario que actúe como suplente de los miembros titulares de la Junta de Contratación se efectuará mediante resolución del Órgano de Contratación y se publicará en el tablón de anuncios de dicho órgano, salvo que se hubiese publicado en el perfil del contratante.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias atribuidas a este Rectorado por el artículo 195 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 8 de mayo de 2003 (B.O.C.M de 28 de mayo de 2003), y de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto Rectoral 57/2011, de 7 de junio, de delimitación de Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones índole organizativo (B.O.C.M. de fecha 29 de julio de 2011),



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ACUERDO

Primero.- Designar al Director de la Oficina Técnica de la Gerencia de la UCM suplente del Vicegerente competente en materia de contratación, como Vocal de la Junta de Contratación de la UCM, en los supuestos de de ausencia, vacante o enfermedad del mismo.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la Universidad Complutense de Madrid.

Madrid, a 19 de junio de 2012

EL RECTOR

P.D. LA GERENTE

**Decreto Rectoral 57/ 2011 de 7 de junio,
(B.O.C.M. de 29 de julio de 2011)**

Begoña Aísa Peinó 